



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Implementación del Sistema Pehuen Penal de la IV Circunscripción (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 6507, punto 13 el Tribunal trató el informe elaborado por la Comisión de Informatización mediante el cual se diagramó el plan de implementación del sistema de gestión PEHUÉN PENAL –MÓDULO TRÁMITES para el fuero penal de la IV Circunscripción Judicial, comprensiva de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa la Angostura, completándose así la implementación del sistema en toda la provincia, posibilitando de este modo, avanzar en los demás módulos del sistema previsto para el fuero Penal.

Que se facultó a la presidencia a disponer lo pertinente a los fines de su implementación.

Que conforme el Plan de Implementación allí informado, y al igual que en las otras circunscripciones, se estableció un cronograma de trabajo que incluyó, evaluación y preparación del entorno, ajustes y prueba, capacitación y difusión del material de apoyo y manuales, testeo y por último la puesta en producción, diagrama de tareas que a la fecha se casi concluido

Que se han realizado las capacitaciones en la jurisdicción tanto a usuarios externos (comisarías, unidades de detención y demás organizaciones que interactúan con el Poder Judicial) como a operadores internos (ministerios públicos fiscal y de la defensa y al personal de la Ofiju), tarea que es llevada adelante por el personal de la Dirección General de Informática la semana del 3 de noviembre.

Que atento ello, corresponde disponer lo pertinente para la implementación del sistema y encomendar a la Dirección de Informática a realizar las tareas necesarias para la puesta en producción del sistema que nos ocupa.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A:

1º) **Disponer** que la implementación del sistema Pehuen Penal –módulo trámites-, será a partir del 10 de noviembre del año en curso –como no obligatorio - disponiendo su uso obligatorio a partir del 24 de noviembre del corriente año.

2º) **Disponer** que se realicen las comunicaciones correspondientes, a través de la Secretaría de Superintendencia y las tareas inherentes a la implementación a través de la Dirección de Informática.

3º) Pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, fecho archívese.